**ESTATUTOS:**

**Objetivo**

Esta cooperativa se crea dentro del marco del proyecto educativo Empresa Joven Europea con una finalidad eminentemente didáctica que permitirá a sus integrantes:

•Conocer y poner en práctica los valores de la cooperación: equidad, democracia, igualdad y solidaridad.

•Gestionar un proyecto de forma cooperativa.

O Reparto de tareas y recursos.

O Interdependencia positiva.

O Recursos colectivos.

• Tener un primer contacto con la creación y gestión de una empresa.

O Marketing.

O Producción y comercio.

O NNTT

Esta cooperativa no está legalmente constituida. Sin embargo quedará registrada en el REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE y será administrada según las reglas de funcionamiento de una cooperativa real.

•Promoverá la participación de los socios trabajadores.

•Será administrada por los socios trabajadores.

•Pertenecerá a los socios trabajadores.

•Contribuirá a la formación de los socios trabajadores.

Adhesión

Los socios de la cooperativa son los estudiantes y profesores que promueven la creación de la cooperativa y solicitan su registro al REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE.

Cada uno de los miembros debe realizar una aportación de capital. Esta aportación hace que los socios se comprometan a alcanzar los objetivos de la cooperativa y a respetar las reglas de funcionamiento.

Capital social

El capital social de la cooperativa está constituido por todas las aportaciones realizadas por los socios. (17 socios cada socio 10€, en total 170€)

Para adquirir la condición del socio cada miembro debe aportar 10€.

Una vez realizada la aportación, el miembro recibirá un certificado que acredita su condición de socio. La propiedad de la aportación social es intransferible.

El hecho de realizar la aportación inicial es una condición necesaria pero no suficiente para optar a la devolución del mismo y a la distribución de excedentes.

Devolución del capital social

La devolución de la aportación se realizará a final de curso una vez satisfechas todas las deudas contraídas por la cooperativa.

**-Derechos de los socios.**

Los socios tendrán los siguientes derechos:

a) Participar en el objeto social de la cooperativa.

b) Ser elector y elegible para los cargos sociales.

c) Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos de la Asamblea

General y demás órganos sociales de los que formen parte.

d) Obtener información sobre cualquier aspecto de la marcha de la cooperativa en los términos establecidos legalmente.

f) Percibir intereses cuando procedan.

g) Participar en los excedentes, en proporción a la actividad desarrollada en la cooperativa, apreciada según los módulos que se establecerán a partir de la propuesta del consejo rector y con aprobación de la asamblea general.

h) Percibir el importe de la liquidación corresponden a su aportación en los supuestos y términos legalmente establecidos.

i) Participar en las actividades de formación e intercooperación de la entidad.

**-Obligaciones de los socios.**

Los socios tendrán las siguientes obligaciones:

a) Asistir a las reuniones de la Asamblea General y demás órganos de la

cooperativa a las que fuesen convocados.

b) Cumplir lo regulado en estos estatutos, el Reglamento de Régimen

Interno y los acuerdos válidamente adoptados por los órganos

sociales de la cooperativa.

c) Participar en el objeto social de la cooperativa, en la forma

establecida en estos estatutos.

d) No realizar actividades de la misma índole que las propias de la

cooperativa, ni colaborar con quien las realice, salvo autorización

expresa del consejo rector.

e) Guardar secreto sobre aquellos asuntos de la cooperativa cuya

divulgación pueda perjudicar los intereses lícitos de ésta.

f) Aceptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos, salvo causa

justificada de excusa.

g) Participar en las actividades de formación e intercooperación de la

entidad.

h) Cumplir con las demás obligaciones que resulten de los preceptos

legales y estatutarios.

Organización y responsabilidades

La responsabilidad de la gestión recae en los miembros de la cooperativa. Los socios forman la

Asamblea General.

Los miembros presentes en la Asamblea General eligen a sus representantes que formarán el

consejo de administración de la cooperativa.

-Consejo rector:

**Presidente/a:** Aida Mariño Ardura y Borja Menéndez García.

**Secretario/a:** Judith Nido Campo y Paula Marqués Martínez.

**Tesorero/a:** Claudia Seivane Otero y Aitor Marqués Alonso.

-Departamentos:

**Marketing**: Lydia González Martínez, Estela María Pascasio Rico y Alejandra Delgado Martín.

**Producción y comercio**: Laura Cuartas López, Omaira Fernández Gómez, Lucía Sol Perea Gallardo, Carol Mariela Espinola Insfran y Cristina Rodríguez Quirós.

**Nuevas Tecnologías (NNTT)**: Santiago Valdés Fernández, César Fernández López y María Castillo Campomanes.

El presidente, el secretario y el tesorero son las personas autorizadas para firmar documentos y

el nombre de la cooperativa.

Al final del curso será preciso presentar un informe de todo el año de las actividades realizadas

ante la asamblea.

Régimen disciplinario.

1.- A los socios y asociados, en su caso, sólo les pueden ser impuestas sanciones

fijadas en estos estatutos, y por cada clase de falta previamente recogida en los

mismos.

2.- Las faltas cometidas por los socios se clasificarán en:

**a)** Leves, que prescriben al mes.

**b)** Graves, a los dos meses.

**c)** Muy Graves, a los tres meses.

El plazo de prescripción empezará a contar el día en que el Administrador Único

tenga conocimiento de la comisión de la infracción, y en todo caso, al año de haberse cometido.

2.1 Son faltas leves:

- La falta de respeto y consideración para con otro/s socio/s de la entidad en actos sociales de la misma.

- La falta de notificación, en cinco días desde que se produzca, de la situación de incapacidad laboral, que impida al socio prestar su actividad en la cooperativa.

-La falta de asistencia no justificada a los actos sociales a los que fuese convocado en la

forma debida.

2.2 Son faltas graves:

- La inasistencia injustificada a las Asambleas Generales debidamente convocadas, cuando el socio haya sido sancionado dos veces por falta leve por no asistir a las reuniones de dicho órgano social en los últimos cinco años.

- La usurpación de las funciones de los órganos rectores.

Asamblea General

Además de la Asamblea de Constitución de la cooperativa, se convocará a otra asamblea

general al final del curso. La convocatoria se hará llegar con una semana de antelación a todos los socios. En la convocatoria se incluirá un orden del día.

En esta Asamblea Final la cooperativa presenta a la Asamblea General una memoria final que

incluye el estado de las cuentas. La asamblea debe aprobar el reparto de excedentes.

Reuniones

Las reuniones ordinarias se desarrollarán por lo menos una vez al mes. Aun así, se pueden

convocar reuniones extraordinarias cuando los miembros de la cooperativa lo estimen

oportuno.

Para que una de estas reuniones tenga validez debe contar con la presencia del 50% de los

socios +1.

Duración de la actividad

La cooperativa se considerará activa desde el momento en que se solicite su inscripción en el

REGISTRO CENTRAL DE COOPERATIVAS EJE y dará por finalizada su actividad al finalizar el curso

escolar.